

ción de la Junta que se convoca expresando todos los asuntos a tratar en la misma.

El señor Procurador de los solicitantes deberá acreditar documentalmente ante este Juzgado el estricto cumplimiento de la publicidad establecida.

Derecho de Información: El contenido del derecho de información de los accionistas se regula en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 19 de los estatutos sociales.

Gastos: Cuantos gastos genere la convocatoria que aquí se efectúa serán a cargo de la sociedad cuya Junta de socios se convoca, si bien deberá la parte solicitante satisfacerlos inicialmente y sin demora.

Notifíquese en forma presente resolución y cítese al Presidente designado para que, en su caso, acepte el nombramiento. A tal fin requiérase a las solicitantes para que en el plazo de 3 días faciliten su domicilio.

Lo acuerda y firma Su Señoría. Doy fe.

Así lo acuerda y firma Su Señoría Ilustrísima de lo que yo, el Secretario, doy fe.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.

Y para que se proceda a la publicación acordada se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Pamplona/Iruña, 28 de noviembre de 2008.—El/la Secretario.—74.247.

## MECANIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Declaración de Insolvencia*

D. Rafael González Alió, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Lugo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 128/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Carlos Manuel Fernández Fernández, contra «Mecania, S.A.», se ha dictado Auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia por importe de 119,13 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lugo, 15 de diciembre de 2008.—Secretario, Sr. D. Rafael González Alió.—72.678.

## MONAGRI, S. L.

Doña María Evelia Marcos Arroyo, Magistrado del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número Uno de Palencia,

Por el presente se convoca judicialmente Junta general ordinaria de la sociedad «Monagri, Sociedad Limitada», que se celebrará en el domicilio social sito en la carretera Santander, número 28 de Amusco el día 12 de febrero de 2009, y hora doce en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, siendo presidida por Dionisio Montero de la Vega, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aclaración y justificación de la facturación de «Monagri, Sociedad Limitada» de la campaña 2006-2007 de remolacha y soluciones a adoptar.

Segundo.—Situación actual del préstamo de la mercantil «Monagri, Sociedad Limitada» con Dionisio, Santiago y Guillermo Montero de la Vega, devengo de intereses en el ejercicio 2006.

Tercero.—Información y justificación del inventario de existencias y medidas a adoptar.

Cuarto.—Aclaración y justificación de los cobros de las máquinas de segunda mano vendidas en el año 2006 y 2007 y soluciones a adoptar.

Quinto.—Aclaración y justificación de los pagos realizados a «Maquinaria Agrícola Dionisio Montero, Sociedad Limitada».

Sexto.—Justificación de la confección del modelo 190, de «Monagri, Sociedad Limitada» del ejercicio 2006.

Séptimo.—Acción de responsabilidad frente a los Administradores.

Octavo.—Censura de la gestión social, la aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio del año 2006 y resolver sobre la aplicación de resultados.

Dado en Palencia, a 25 de noviembre de 2008.—Magistrado Juez.—73.706.

## MONTBLANC BOULEVARD, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 103/2008, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de José Ramiro Valdivieso Barrera, contra la empresa Montblanc Boulevard, S.L. con CIF n.º B-43890425 sobre Despido se ha dictado en fecha 27 de noviembre de 2008, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 7.259,12 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 9 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—72.737.

## MR. BRICOLAGE, S. A. U.

*Disolución y liquidación*

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por decisión del socio único, de fecha 18 de diciembre de 2008, se acordó disolver y liquidar simultáneamente la compañía, aprobándose el siguiente balance final que es a su vez el de disolución y liquidación.

	Euros
Activo:	
Administraciones Públicas deudora por IVA.....	10.603,45
Bancos.....	2.106,88
Total Activo.....	12.710,33
Pasivo:	
Capital social.....	2.104.581,80
Reservas por Prima de emisión.....	35.626,86
Resultados pendientes de aplicación.....	-2.127.498,33
Total Pasivo.....	12.710,33

Figueras, 18 de diciembre de 2008.—El Liquidador único, Sr. Sebastiano Cuturi.—73.703.

## NAVITEC INSTALACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento dem 694/07 EJE 73/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Israel Moriana Martos, contra la empresa «Navitec Instalaciones, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 12-12-08 cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado «Navitec Instalaciones, Sociedad Limitada» situación de insolvencia total

por importe de 1.590,77 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 12 de diciembre de 2008.—María José Farelo Gómez, Secretario Judicial del Juzgado Social n.º 7 Madrid.—73.043.

## NEUMÁTICOS TINO, S. L.

**(Sociedad absorbente)**

## NEUMÁTICOS TINO SANTIAGO, S. L.

**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, con fecha 3 y 4 de diciembre de 2008, las respectivas Juntas Generales de Socios de las sociedades de responsabilidad limitada, acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Neumáticos Tino Sociedad Limitada, de Neumáticos Tino Santiago Sociedad Limitada, subrogándose la primera en los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que se extinguirá con motivo de la fusión, y sucediéndole a título universal, de acuerdo con los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santiago.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados al efecto y los Balances de fusión así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio conforme a los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Noia, a 5 de diciembre de 2008.—Don Celestino Blanco Ferreiro, Administrador Unico de Neumáticos Tino Sociedad Limitada y Neumáticos Tino Santiago Sociedad Limitada.—73.736. y 3.ª 29-12-2008

## NORMAHOSTEL, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Don Rafael González Alió, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Lugo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 134/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo, contra «Normahostel, S. L.», se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado «Normahostel, S. L.», en situación de insolvencia por importe de 2.987,45 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lugo, 15 de diciembre de 2008.—El Secretario, Sr. don Rafael González Alió.—72.680.

## OBRAS Y REFORMAS ALI, S. L.

*Declaración de insolvencia*

D. Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado Social 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 841/08 de este Juzgado, seguido a instancia de Yassine Ben Ayad y otros contra la empresa Obras y Reformas Ali, S. L., sobre despido se ha dictado Auto en fecha 19 de noviembre de 2008, por el que se declara la empresa en situación de insolvencia provisional.